

ORDENANZA N° 45/13.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Analía Verónica Acevedo y el Sr. Sergio Daniel Torres, en fecha 29 de Julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan se les extienda la Escritura Traslativa de Dominio del lote cuyos datos catastrales se detallan en la presente.-

Que en el año 2004, se celebró un Convenio de Adjudicación de Lote entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. Analía Verónica Acevedo y el Sr. Sergio Daniel Torres, ubicado en calle San Juan N° 1060, Manzana N° 269 de esta ciudad, identificado como Parcela N° 3, Plano de Mensura N° 122.962, Partida Provincial N° 75.159 con una superficie de 149,00 m².

Que solicitado un informe a la Subdirección de Catastro, se indica que cumple con las condiciones para la escrituración, es decir, la construcción de la vivienda familiar por medio del esfuerzo propio y acorde a la cláusula tercera del convenio que reza: “la adjudicación se realiza con carácter intuitu personae al adjudicatario, estando prohibida la cesión por parte de éste, de la adjudicación a terceros por cualquier acto, sea este a título gratuito y oneroso”.

Que en el informe solicitado a la Asesoría Legal y Técnica, hace saber que si bien en el Convenio de Adjudicación de Lotes, en su artículo cuarto surge que el mismo no da derecho a exigir por parte de la adjudicataria la escrituración del inmueble, el Decreto de Adjudicación N° 202/99 no hace referencia alguna al respecto, por lo que no existe impedimento para que se autorice la escrituración del inmueble a favor de la solicitante.

Por lo expuesto, y para dar seguridad jurídica a la adquirente del inmueble, corresponde regularizar la situación otorgando la escritura a favor de la Sra. Analía Acevedo y Sr. Sergio Torres.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor la Sra. Analía Verónica Acevedo y el Sr. Sergio Daniel Torres, del inmueble ubicado en calle San Juan N° 1060, Manzana N° 269 de esta ciudad, identificado como Parcela N° 3, Plano de Mensura N°122.962, Partida Provincial N° 75.159 con una superficie de 149,00 m².

ARTICULO 2°.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los adjudicatarios del inmueble.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-